





Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 128

**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017.
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 001323-21.03.2017

VISTOS:

- a) El Oficio N° 64 de fecha 23 de febrero de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2017, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

En Santiago, **21 MAR. 2017** comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, _____ geógrafo, _____ Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, ambos domiciliados en **Serrano N° 45**; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, _____, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE**

ESTACIÓN CENTRAL, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don RODRIGO DELGADO MOCARQUER, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA : ESTACION CENTRAL										
N° DE VIAS	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APOORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APOORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APOORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	APORTE PROY. DE ING. (f2)
1	irene frei	buzeta - teniente merino	1344							
Subtotal			1344	73.437.000	69.765.000	0	3.672.000	3.672.000	74.000	2.203.000
1	fresia	capitan galvez - 8 de enero	894					0		
Subtotal			894	48.850.000	46.408.000	0	2.442.000	2.442.000	50.000	1.466.000
1	Temuan	Palena-Las Rejas	399							
2	Huequén	Chacao - Huequén	211							
3	comau	laucayec-chacao	306							
4	Tenquehu en	Las Rejas - Chacao	462							
Subtotal			1378	68.658.000	58.359.000	938.000	9.361.000	10.299.000	188.000	2.060.000
1	la unión	buzeta - teniente merino	1200							
Subtotal			1200	58.210.000	55.299.000	0	2.911.000	2.911.000	74.000	1.746.000
1	7 de octubre	5 de abril - las parcelas	4410							
Subtotal			4410	213.775.000	203.086.000	0	10.689.000	10.689.000	124.000	6.413.000
1	voltaire carvajal	los bosques - manuel Plaza	624							
2	El tranque	los valles-fondo de pasaje	1977							
Subtotal			2601	130.243.000	123.731.000	0	6.512.000	6.512.000	1.005.000	3.907.000
1	18 de septiembre	lota - la union	231							
2	lota	buzeta-teniente merino	640							
3	los alamos	teniente merino - 18 de septiembre	228							
Subtotal			1099	55.005.000	52.255.000	0	2.750.000	2.750.000	398.000	1.650.000
1	malloco	Pomaire -	162							

		Peñaflor								
Subtotal			162	8.120.000	7.714.000	0	406.000	406.000	71.000	244.000
1	pasaje 12	calle 2-calle 1	336							
Subtotal			336	16.860.000	16.017.000	0	843.000	843.000	165.000	506.000
1	gabriela mistral ambos costados	padre vicente irarrazabal - 11 de enero	484							
Subtotal			484	11.203.000	10.643.000	0	560.000	560.000	140.000	336.000
1	padre vergara	veteranos del 79 - gabriela mistral	276					0		
Subtotal			276	13.831.000	13.140.000	0	691.000	691.000	117.000	415.000
1	8 de enero	padre vicente irarrazabal - general velásquez	989							
Subtotal			989	22.839.000	21.697.000	0	1.142.000	1.142.000	232.000	685.000
1	las camelias	5 de abril - las orquideas	222							
2	Las Gardenias	5 de abril - las orquideas	222							
Subtotal			444	22.249.000	21.136.000	0	1.113.000	1.113.000	188.000	667.000
1	leucayec	nalcayec-tenquehuen	270							
Subtotal			270	13.416.000	12.745.000	0	671.000	671.000	0	402.000
TOTAL			15.887	756.696.000	711.995.000	938.000	43.763.000	44.701.000	2.826.000	22.700.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$756.696.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$711.995.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30459687-0.
- Con un aporte municipal de \$43.763.000.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.001.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$22.700.000.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Con un aporte vecinal de \$938.000.-

TERCERO: La Municipalidad de Estación Central se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$44.701.000.- que incluye su aporte y el vecinal, en una cuota a la tramitación del convenio y los documentos que lo sancionan.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

